JOSE M. MARILUZ URQUIJO

EL RIO DE LA PLATA Y EL AMBIVALENTE MODELO DE ROMA (1800-1820)

SEPARATA
DE INVESTIGACIONES Y ENSAYOS Nº 37

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA
BUENOS AIRES
1988

EL RÍO DE LA PLATA Y EL AMBIVALENTE MODELO DE ROMA (1800-1820) *

José M. Mariluz Urquijo

Roma como precedente del Imperio español

Cultura literaria grecolatina, derecho romano, mitología clásica, restos escultóricos de la antigüedad, constituyeron durante siglos un marco vital que servía para confrontar la propia realidad cotidiana pero que no llegaba a imponer pautas ineludibles y que, de hecho, permitió rebeldías estéticas de perfiles muy acusados. Pero a finales del siglo XVIII se produce un fenómeno curioso y es que simultáneamente con la reacción contra el derecho romano registrada en las universidades y en la actividad forense, se afianza en Occidente el modelo de una Roma que desde el fondo de los siglos vuelve a ejercer una suerte de imperio universal sobre las modas literarias, el gusto artístico y las doctrinas jurídico-políticas. Paradójicamente el debilitamiento del respeto con el que había sido mirado el derecho romano no impide que el ejemplo de Roma pase a tener una vigencia superior a la de épocas pasadas. Al amparo del neoclasicismo imperante, no solo se impone una nueva disciplina a las formas de la literatura o de la plástica sino que se actualiza la historia de la antigüedad marcando rumbos al presente y personajes de un pasado remoto se convierten casi en contemporáneos. El terreno perdido por el Corpus Juris

* Tuvimos oportunidad de exponer algunos de los antecedentes aquí mencionados en una reunión convocada en Roma por ASSLA dentro del marco de las Celebrazioni Colombiane patrocinadas por el Consiglio Nazionale delle Ricerche. Entre nosotros han abordado una temática afín Antonio Camarero, *Los ideales clásicos en el periodismo y lírica de la revolución argentina (1801-1827)*, en *Cuadernos del Sur*, nos. 6-7, Bahía Blanca, 1967 y Gerardo Pagés, *Los estudios latinos y los hombres de Mayo*, en *Boletín de la Academia Argentina de Letras*, t. XLVIII, nº 187-188, Buenos Aires, 1983.

Civilis en la enseñanza universitaria lo recupera en la conciencia colectiva, ávida de inspirarse en todas las expresiones del mundo antiguo.

América no escapó a la fascinación de Roma y los estudios de P. A. Catalano han señalado su influencia en protagonistas tales como Simón Bolívar o Gaspar Rodríguez de Francia. Quisiera aquí presentar un manojo de fichas que sirvan no para un análisis exhaustivo pero sí para plantear la cuestión en el ámbito rioplatense en un período inmediatamente anterior y posterior al del movimiento revolucionario de 1810. La elección del momento no es caprichosa sino que marca la culminación de la influencia de lo romano y muestra como fue instrumentado ese ejemplo para ponerlo al servicio de las nuevas ideas de liberación y de exaltación patriótica. Acaso también deba verse en esa actitud el deseo de buscarse raíces y de no quedar a la deriva en el instante mismo en que el país rompía la dependencia de España. Invocar a Roma equivalía a reconocer que pese a la fractura que acababa de producirse en los lazos que unían a América con su Metrópoli seguía subsistiendo la vinculación de aquella con el Occidente latino y era una manera de afirmar la voluntad de seguir integrados a una tradición entrañable. Integración vertical con las profundidades de los propios orígenes pero también integración horizontal con otros coherederos del común patrimonio latino.

Para conocer la imagen de Roma en el Río de la Plata de las vísperas revolucionarias puede ser útil repasar algunas páginas éditas o inéditas de la época entre ellas las del periodismo local que se inicia al comenzar el siglo XIX mediante las tres expresiones sucesivas de *El Telégrafo Mercantil, El Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* y *El Correo de Comercio*. Su visión coincide puntualmente con la postura admirativa hacia la antigüedad que comparten los hombres de la Ilustración y del Neoclasicismo en otras latitudes. Ya en el análisis de lo que proyectaba ofrecer nuestro primer periódico se alude a las "inimitables bellezas de la antigua Roma" y se evoca más tarde a "los célebres monumentos de Roma" [1]. Se cita a poetas e historiadores como Virgilio o Salustio, a observadores del mundo natural como Plinio o Columela, a juristas como Triboniano, a mujeres como Porcia, Lucrecia o Cornelia, a figuras más o menos míticas como la loba, Rómulo y Remo, a emperadores como Justiniano, a cónsules

[1] *Telégrafo Mercantil,* Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana, 1914, t. I, p. 9 y 413.

como Manlio o sea que se familiariza al lector tanto con el escenario como con los protagonistas del mundo romano [2]. Generalmente las menciones van acompañadas de alabanzas tácitas o expresas y hasta cuando se recuerda algún hecho de apariencia negativa como, por ejemplo, alguna derrota militar romana ello responde a la intención de mejor ponderar el valor de los numantinos que supieron enfrentar a las legiones imperiales o sea que en la exaltación de aquellos remotos soldados hispanos estaba implícito el reconocimiento de la excelencia de sus enemigos y de que ya era bastante victoria el haber demorado su avance [3]. Pero en medio de ese tono generalizado de entusiasta adhesión, el espíritu crítico de la Ilustración se abre paso ocasionalmente para censurar determinados aspectos de la vida romana con tiros que alcanzan, por elevación, a la sociedad dieciochesca. Así se critica la molicie de algunas damas que descansaban en sus esclavas para todas las tareas domésticas o, en una manifestación de pacifismo, se afirma que de nada sirvieron a los romanos sus victorias militares [4].

Cuando desde el púlpito o la prensa se pronuncia alguna oración laudatoria resulta casi obligada la comparación con procesos de la antigüedad. Así, en el decir del deán Gregorio Funes, el difunto Rey Carlos III, como legislador fue un Teodosio, como soberano un Constantino y reunió a su vera Tribonianos y Catones [5] y cuando Pedro Vicente Cañete emprende la defensa del virrey Liniers esboza un paralelo con Escipión el Africano "aquel general insigne tan singular por su desinterés" [6]. A la inversa, puesto a vituperar a algunos díscolos abogados platenses, los equipara a Clodio y Catilina [7].

Más que en citas de historiadores o poetas la visión de Roma se apoya en expresiones de su derecho que a los escritores de la época les parece natural traer a colación como que es un ingrediente normal del bagaje cultural de los posibles lectores no porque todos sean juristas sino porque la mayoría tiene nociones acerca de lo que

[2] *Telégrafo* cit., t. I, p. 9, 260, 467, 469, 483; *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio,* Buenos Aires, Reimpresión facsímil publicada por la Junta de Historia Americana, 1928-1937, t. II, p. 114 y 236; t. IV, p. 313 y t. V, p. 59.

[3] *Semanario* cit., t. V, p. 57.

[4] *Telégrafo* cit., t. I, p. 483 y 48.

[5] BIBLIOTECA NACIONAL, *Archivo del doctor Gregorio Funes, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba,* t. I, Buenos Aires, 1944, p. 321.

[6] PEDRO VICENTE CAÑETE, *Carta consultiva apologética de los procedimientos del Excmo. Señor Virrey don Santiago Liniers,* Buenos Aires, 1809, p. 12.

[7] PEDRO VICENTE CAÑETE, *Espectáculo de la verdad,* en *Mayo documental,* t. IX, p. 41.

representó en la trayectoria de Occidente. Si se habla de nuevos caminos no se omite recordar que la ley de las XII tablas encomendaba a los censores la administración vial y que, en calidad de tal, Apio Claudio el Ciego emprendió en el año 442 de Roma la construcción de la primera y más bella vía que tuvo la ciudad o que el mismo Apio Claudio y Cayo Graco velaron por el mantenimiento de caminos, puentes y mesones [8]. Si el tema es el de la justicia se lo encabeza con un epígrafe referente a los jueces extraído del Corpus Juris. Al examinar la situación del hombre privado de razón se esgrimen opiniones de Real de Curban junto con un pasaje del Digesto referente a lo que ocurre con la propiedad de los bienes y las dignidades del furioso. Otras citas de leyes romanas se refieren a aspectos de derecho penal o de organización militar [9].

En una época caracterizada por el auge de la teoría fisiocrática adquiere especial resonancia la explicación de cómo Roma protegía la agricultura mediante el castigo del que maltrataba o segaba la mies ajena o el que de propia autoridad removía los linderos de algún terreno [10]. Otros escritos versan sobre el cuidado con el que se almacenaban los granos para afrontar épocas de carestía o elogian las "sabias disposiciones" del Digesto acerca de la "policía y buen orden de la campaña" [11]. Un pasaje del *De jure maritimo* del sueco Juan Loccenius, respaldado con citas de Tito Livio y Suetonio, sirve al periodismo de punto de partida para discutir el problema de si los romanos conocieron o no el contrato de seguro [12]. Cuando Miguel Lastarria quiere caracterizar a los virreyes expresa que son "mandados *cum libera potestate* y proceden ...semejantemente a cuanto se ha dispuesto de los perpetuos vicarios imperiales" [13].

[8] *Telégrafo* cit., t. I, p. 524; Instrucciones de Juan del Pino Manrique (1785), en Edberto Oscar Acevedo, *El establecimiento de las Intendencias en el Alto Perú*, en Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y Ensayos*, nº 26, Buenos Aires, 1979, p. 251.

[9] *Telégrafo* cit., t. I, p. 295, 559 y s.; *Semanario* cit., t. I, p. 59.

[10] *Telégrafo* cit., t. I, p. 165.

[11] *Semanario* cit., t. I, p. 136; Eduardo Durnhofer, *Mariano Moreno inédito. Sus manuscritos*, Buenos Aires, 1972, p. 234.

[12] *Correo de Comercio*, Buenos Aires, Ed. facsímil de la Academia Nacional de la Historia, 1970, p. 330.

[13] José M. Mariluz Urquijo, *El "Elogio" de Melo por el doctor Montero: un modelo rioplatense del oficio de Virrey*, en Academia Nacional de la Historia, *Bicentenario del Virreinato del Río de la Plata*, t. II, Buenos Aires, 1977, p. 328.

Algunas prácticas romanas son objeto de particular atención sea para propiciar su imitación sea para apartarse de ellas. Por ejemplo, al tratar condenatoriamente del ostracismo griego se añade que también se practicó en Roma y que el extrañamiento de Coriolano fue una prueba de que podría ser más perjudicial que beneficoso [14].

La imagen de Roma en la crisis colonial

A través de Cicerón, Pedro Juan Fernández llega en 1801 a la admonición de que "la salud del pueblo sea la primera ley", principio que es poco después reexaminado por un anónimo articulista que lo considera de ineludible aplicación [15]. Y Mariano Moreno, que en 1806 justifica la deposición del virrey Sobremonte alegando el estado de necesidad y la máxima de que *Salus Reipublicae Suprema Lex Esto,* vuelve en 1809 a invocar este fecundo principio que "arma al magistrado –dice– de un poder sin límites para revocar, corregir, suspender, innovar y promover todos aquellos recursos que en un orden común están prohibidos pero que en la combinación de circunstancias imprevistas se reconocen necesarios para sostener la seguridad de la tierra y bien de sus habitantes" [16]. Por su parte José Eugenio de Elías sostiene la conveniencia de que permanezca la Junta de Montevideo presidida por Elío para que no "peligre la salud del pueblo" [17]. Era indudable que en las insólitas circunstancias por las que atravesaba el Virreinato la frase latina constituía un buen respaldo para las más audaces innovaciones y por cierto que no estaría ausente al desencadenarse el proceso revolucionario. En el Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810 el comandante Pedro Andrés García, en un voto que es seguido por otros varios concurrentes, propicia el reemplazo del virrey Cisneros "considerando la suprema ley la salud del pueblo" y el vecino Antonio José de Escalada llega a idéntica conclusión fundado en idéntico principio [18].

[14] *Telégrafo* cit., t. I, p. 192.

[15] *Idem*, p. 113 y 174.

[16] Mariano Moreno, *Representación que el apoderado de los hacendados de las campañas del Río de la Plata dirigió al Excmo. Sr. Virrey Don Baltasar Hidalgo de Cisneros...*, Buenos Aires, 1810, p. 10; Eduardo Durnhofer, *Mariano Moreno* cit., p. 121.

[17] *Mayo documental*, t. IV, Buenos Aires, 1962, p. 97.

[18] Archivo General de la Nación, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, t. IV, Buenos Aires, 1927, p. 129 y 146.

Mariano Moreno proporciona un buen ejemplo de la actitud del abogado de fines de la época colonal frente al problema del derecho romano. Cediendo a la presión antirromanista de su tiempo afirma en un escrito temprano que ese "derecho extranjero" debió haber desaparecido con la potestad legislativa del que lo dictó, censura al comentarista Antonio Gómez por su ciega adhesión a las leyes romanas y proclama que se guardará muy bien de tratar de demostrar su versación en leyes extranjeras a las que no corresponde acceder para suplir las posibles carencias del derecho Real que deben ser colmadas con el auxilio del Derecho Natural. Pero no deja de reconocer el excelente método de los cuerpos legales romanos, su conformidad con la recta razón y las excelentes disposiciones que contienen [19]. Y lo que es más interesante, en su vida profesional pronto olvida aquellas declaraciones inspiradas en Juan Francisco de Castro o en otros pensadores ilustrados para reforzar sus argumentaciones con textos justinianeos [20]. Por cierto que es una tesitura muy semejante a la de su contemporáneo Pedro Vicente Cañete quien pese a declarar que no desea "contravenir a las leyes del Reino que prohiben citar autoridades y textitos de Instituta" suele hacer gala de una caudalosa erudición romanista [21].

En suma, la imagen de Roma que predomina en la época colonial es la de la Señora del Orbe, poseedora de una sabiduría y un arte inigualado, lugar "donde Minerva instaló su cátedra" [22]. Más que a detenerse a referir las luchas internas, las facciones que desgarraron la vida ciudadana, se prefiere presentarla serena en su grandeza, hábil para ordenar su propia sociedad y para civilizar al resto del mundo llevándole sus luces y su paz. Es el imperio precursor del imperio español e inspirador de sus mejores leyes.

[19] MARIANO MORENO, *Colección de arengas en el foro y escritos*, t. I, Londres, 1836, p. 2, 4, 13 y 14.

[20] *Idem*, p. 64; MARIANO MORENO, *Escritos judiciales y papeles políticos*. Prólogo de Ernesto J. Fitte, Buenos Aires, 1964, p. 89, 107, 128, 137 y 146.

[21] JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *Estudio preliminar* a PEDRO VICENTE CAÑETE, *Syntagma de las resoluciones prácticas cotidianas del Real Patronazgo de las Indias*, Buenos Aires, 1973, p. 41. Sobre el papel del derecho romano en la formación de los juristas rioplatenses véase DAISY RÍPODAS ARDANAZ, *Constituciones de la Real Academia Carolina de Practicantes Juristas de Charcas*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Memoria del II Congreso Venezolano de Historia*, t. II, Caracas, 1975; ABELARDO LEVAGGI, *Derecho indiano y derecho romano en el siglo XVIII*, en *Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano*, t. V, Quito, 1980.

[22] *Telégrafo* cit., t. I, p. 1.

Pero ese espejo, que en cierto modo refleja al mundo hispano, deja de ser adecuado en las postrimerías de la colonia al alterarse el sosiego público y perturbarse las relaciones entre los ciudadanos, especialmente entre criollos y peninsulares. Inducidos por las tensiones que agitan su propia realidad, los escritores comienzan a dejar de lado la Roma en calma de sus anteriores meditaciones para buscar en la rica historia de la ciudad del Lacio los momentos de crisis en los que se dieron parecidas circunstancias a las que ellos vivían.

Al agudizarse las disensiones internas se invocan frecuentemente la unión y solidaridad con la que los romanos afrontaron las situaciones de peligro. En un texto de 1809, originado en Murcia y reimpreso en Buenos Aires, se aplaude la costumbre romana de agradecer a Júpiter Stator por el apaciguamiento de las desavenencias domésticas: pueblo y patricios dieron juntos las gracias al bajar aquél del monte al que se había retirado; pueblo, cónsul y senado se dieron los parabienes al abortar la conjuración de Catilina [23]. El arzobispo de Charcas Benito María de Moxó y Francolí afirma que es propio del buen gobernante establecer la unión y añade que toda "la historia de la república romana está llena de semejantes ejemplos" [24]. A su vez, el Correo de Comercio en un número aparecido cinco días antes del estallido revolucionario que habría de llevar a su fundador Manuel Belgrano al gobierno superior del Río de la Plata, sostiene con una cita de Cicerón que la patria sólo podría conservarse mediante la unión de los ciudadanos y que esa lección de "político tan sabio" era aprovechable por cualquier país [25].

La principal manifestación de desunión de ese momento de crisis era seguramente el descontento creciente de los criollos que algunos atribuían al excesivo trato con los extranjeros que habían mantenido en los últimos tiempos. Para disipar esa idea, que podía llevar a acentuar las restricciones del régimen comercial, Mariano Moreno rechaza tajantemente toda duda sobre la fidelidad de los americanos y refuerza su opinión con el ejemplo de las colonias romanas que —según Filangieri—, tratadas con moderación por su Metrópoli, sentían orgullo de una dependencia que constituía su gloria y su felicidad [26].

[23] *La Revolución de Mayo a través de los escritos de la época*, t. I, Buenos Aires, 1965, p. 233.

[24] *Mayo* cit., t. III, p. 166.

[25] *Correo* cit., p. 92.

[26] MARIANO MORENO, *Representación* cit., p. 83. Entre 1787 y 1789 se había publicado en Madrid *La ciencia de la legislación* de Filangieri, trad. por Jaime Rubio.

En la estrategia del partido independentista desempeñaba un papel importante el Cabildo y más aún el Cabildo Abierto que permitía la participación política de un mayor número de vecinos. Pedro Vicente Cañete, empeñado en la defensa del antiguo régimen, pretende taponar esa riesgosa vía con el pretexto de que no conviene aumentar el cuerpo representativo en razón directa de los habitantes por los desórdenes que necesariamente traería una asamblea demasiado numerosa "como sucedió en la República Romana donde por no haberse fijado el número de los ciudadanos que debían formar la parte democrática al cabo se ocasionó su ruina" [27].

La Revolución impone una nueva visión

La revolución de mayo de 1810 provoca una nueva modificación de la perspectiva desde la que se encara a Roma. El dramatismo de los días que vive el Río de la Plata, proyectándose al pasado, determina un cambio en la imagen de la vieja ciudad para adecuarla a la circunstancia presente. Los protagonistas de la lucha por la emancipación acentúan ahora los rasgos agónicos, la contraposición entre tiranía y libertad y entre las varias formas posibles seleccionan los ejemplos de exacerbado civismo, de renunciamiento patriótico, de austeridad republicana que pueden resultar aleccionadores para la nueva situación.

Con una petulancia propia de jóvenes que acaban de realizar sus primeras hazañas de hombres, se comparan con los romanos a los que pretenden emular o aun superar. Esteban de Luca profetiza en 1810 que

> "Será nuestro suelo
> otra antigua Roma...
> paraíso ameno" [28]

y poco después fray Cayetano Rodríguez esboza un ambicioso programa

> "Nuestro nombre elevemos hasta el cielo
> imitando el valor de los romanos" [29].

[27] Pedro Vicente Cañete, *Carta* cit., p. 16.

[28] *Gaceta de Buenos Aires*, t. I, Buenos Aires, Reimpresión facsimilar de la Junta de Historia y Numismática Americana, 1910, p. 550.

[29] *La lira argentina o colección de las piezas poéticas dadas a luz en Buenos Aires durante la guerra de su independencia*, Buenos Aires, 1824, p. 26.

Sin abandonar el paralelo el mismo fray Cayetano pasa del tono esperanzado a una jactanciosa afirmación de igualdad: Roma no tuvo "otro mayor" héroe que Mariano Moreno [30] lo que es corroborado por un articulista de *El Censor* para quien nuestro suelo ha producido "hijos capaces de rivalizar a los campeones de la ...inmortal Roma" [31]. Como si esa nivelación fuera poca alabanza no falta quien vislumbre un futuro de superioridad al anunciar que los americanos

> "en grandeza, poder, ciencia y fausto
> excederán los tiempos más felices
> de atenienses, de griegos y romanos" [32].

Y, empinándose aún más en la escala de la autosatisfacción, Vicente López y Planes no cree necesario aguardar al futuro pues dice a los vencedores de la batalla de Suipacha que ya, ahora mismo,

> "sois más que el griego y el romano" [33].

Pero si abandonamos la poesía en donde las licencias permitidas por el género suelen desbordar el mundo de lo real y lo posible, surge claramente la idea de una Roma tomada como modelo del nuevo estado nacido en 1810. Un publicista de esos días reconoce paladinamente que Grecia y Roma son las "dos repúblicas que se nos presentan por modelos como las más grandes, más virtuosas y sabias que ha tenido el universo" [34] y el periódico editado por Manuel Antonio de Castro, que acaso fue el más destacado jurista de las Provincias Unidas del Río de la Plata, exhorta a estudiar la historia fijando la atención en célebres repúblicas como la de Roma para realizar "las justas aplicaciones" de esas lecturas a nuestra situación [35]. En 1811 es el general Juan Martín de Pueyrredon, futuro Director Supremo, quien afirma que "América del Sur... fecunda en genios... será imitadora de la inmortal Roma" [36].

[30] *Idem*, p. 31.
[31] *El Censor*, nº 151, 8-VIII-1818.
[32] *La lira* cit., p. 16.
[33] *Idem*, p. 5.
[34] *La Revolución de Mayo* cit., t. III, Buenos Aires, 1966, p. 296.
[35] *El Observador Americano*, nº 5, 16-IX-1816.
[36] *Gaceta* cit. del 12-XI-1811.

Esa imitación, planteada por algunos en términos generales e indiscriminados, es concretada por otros a algún determinado aspecto. De este modo el deán Funes encarece la necesidad de premiar los servicios hechos a la patria con numerosos ejemplos reveladores de cómo Roma supo galardonar a sus ciudadanos meritorios y Bernardo de Monteagudo aduce la actitud de los romanos de no negociar mientras el enemigo ocupaba parte del territorio como pauta digna de ser seguida por el Río de la Plata en relación con España [37]. En 1811 es la propia Junta Grande la que, después de una derrota militar, expide una proclama en la que expresa que debemos acordarnos de "que el senado romano después de la derrota de Canas dio gracias al Cónsul Varron por no haber desesperado de la República y que cuando victorioso Aníbal estuvo a punto de forzar las puertas de Roma, aquel pueblo viril conservó toda entera su constancia en medio de las ruinas" [38].

Otras veces el dechado propuesto es alguna persona física como cuando se exhorta a imitar a Cincinato, a Regulo, a Mucio Scaevola, a Horacio Cocles, a Bruto... [39].

Llevando al extremo la idea de la aplicabilidad de la experiencia romana a la circunstancia actual el primer historiador argentino escribe en 1817 que si observamos nuestras disensiones parecería que "Cicerón, Tácito y Salustio escribieron para nosotros" y que un autor francés pudo redactar la historia de la Revolución Francesa con solo recordar distintos pasajes de autores romanos [40].

La presencia de Roma llega a ser tan agobiante que un periodista de 1816 se rebela contra ella y, renovando a su modo la vieja querella de antiguos y modernos, censura a los autores para quienes sólo la antigüedad proporcionaba modelos de prudencia sin tener en cuenta que en sus días existían otros igualmente dignos de imitarse. Pero eso no le impide recurrir abundantemente en el mismo artículo al rico arsenal de aleccionadores ejemplos griegos y romanos [41].

Es que resultaba difícil prescindir de esa Roma alejada en el tiempo pero espiritualmente tan cercana que se filtraba en todas las

[37] *La Revolución* cit., t. IV, p. 177 y s.; BERNARDO DE MONTEAGUDO, *Obras políticas*, Buenos Aires, 1916, p. 341.

[38] *Gaceta extraordinaria* del 22-VII-1811, p. 631.

[39] *La Revolución* cit., t. IV, p. 290; *Gaceta* del 12-IX-1811 y del 4-XI-1815.

[40] GREGORIO FUNES, *Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Ayres y Tucumán*, t. III, Buenos Aires, 1817, p. 492.

[41] *La Crónica Argentina*, nº 23, 2-XI-1816.

manifestaciones de la cultura. Periódicos y opúsculos solían encabezarse con epígrafes latinos, en las fiestas de los primeros años de la Revolución se representaba la tragedia de Julio César [42] u otras piezas de parecida temática, la flamante Biblioteca Nacional recibía obras tales como los trece tomos de Cicerón registrada entre las primeras donaciones [43], en las librerías particulares abundaban los clásicos o los textos de juristas latinos y de comentaristas del derecho romano, la figura de Cicerón resultaba tan familiar que el periódico oficial llamaba a Mariano Moreno "el Cicerón de Buenos Aires" [44] y Damián Prieto inventaba en 1814 el verbo ciceronizar [45]; en tren de fustigar a un rival, Vicente Pazos Kanki dice que podría ser "un excelente secretario de Tiberio" [46]. Los que preferían la lectura de obras modernas o se limitaban a las gacetas de otros lugares tropezaban igualmente con multitud de citas latinas y la imprenta local editaba por decisión del Secretario de la Primera Junta y con una expresa intención didáctica *El Contrato Social* de Rousseau que, como se sabe, contenía una buena parte destinada a describir y comentar el sistema institucional romano. La certeza de que lo romano constituye un universo inteligible para la mayoría explica que cuando se desea precisar las características de un estado extranjero como Rusia se acuda a categorías romanas diciéndose que los zares conceden a sus vasallos el "jus civitatis, jus comercii, jus connubii, jus hereditatis, jus sufragii, jus honorum" o que para subrayar una etapa de felicidad en España se diga que parecían reeditarse "sobre los dominios españoles los días de Tito y de Marco Aurelio" [47].

Esa constante y explícita intención de considerar a Roma como un modelo se realza aún más al ser abrigada en un momento en el que leemos críticas a los pueblos que buscaron la originalidad legislativa en vez de ceñirse a un modelo de probada bondad [48]. Siendo la razón una misma a despecho de variedades geográficas o temporales, lo sensato parecía ser el elegir instituciones ajustadas a la recta razón sin importar demasiado que hubiesen sido concebidas para un

[42] *La Revolución* cit., t. II, p. 233.
[43] *Gaceta extraordinaria* del 15-X-1810.
[44] *Gaceta* del 14-II-1812.
[45] *La Revolución* cit., t. II, p. 293.
[46] *El Censor*, 25-II-1812.
[47] *El Censor*, 18-VII-1818 y 31-X-1818.
[48] Véase por ejemplo el remitido de José Quispe y Apaza publicado en *La Gaceta* del 14-X-1815.

pueblo diferente. El buen legislador –comenta *El Censor*– debe adoptar el método que seguiría un hábil arquitecto al que se le hubiese encargado edificar un palacio para la soberanía, es decir, consultar los mejores tratadistas del arte y examinar los edificios más famosos aunque estuvieran en ruinas [49].

Una Roma al servicio de la libertad

El hecho revolucionario y la guerra subsiguiente introdujo un lenguaje cargado de fervor militante entre los participantes del movimiento. Abundan las invectivas contra la tiranía, la opresión y el despotismo, se echa mano de enardecidas metáforas como los "grillos de la esclavitud" o el "yugo ominoso de los déspotas" y la marcha patriótica de 1813 repite por tres veces el "grito sagrado" de Libertad. Ese clima de acalorado entusiasmo se prestaba muy bien para desplegar el mundo romano trabajado por parecidas fuerzas contrapuestas.

Los últimos reyes son habituales protaganistas de pasajes destinados a exaltar la lucha por la libertad. Se festeja el 25 de mayo de 1813 con la misma alegría que tuvieron quienes libraron a su tierra de la "opresión de los Tarquinios" [50]. Para mejor ilustrar la virtud del patriotismo, Monteagudo recurre al caso de los que expulsaron de Roma a los Tarquinios [51] y no falta quien esboce una curiosa aproximación entre el debelador de la tiranía del último Rey y los gauchos norteños pues así como Lucio Junio recibió despectivamente el apelativo de Bruto del que luego se enorgullecería su linaje, así los patriotas salteños han conseguido prestigiar el nombre de gaucho que antes sirvió para calificar a personas poco recomendables [52]. Otro artículo de 1813, a partir de un texto de Tito Livio, utiliza un violento clarobscuro para oponer unos bárbaros Tarquinios, despreocupados de la ilustración del pueblo, al de un prudente cónsul Bruto que procura su mejora paulatina [53].

Julio César es otro personaje que concita el interés de los rioplatenses. Alguna vez aparece como el jefe que con su elocuencia

[49] *El Censor*, 5-VI-1817.
[50] *La Revolución* cit., t. II, p. 230.
[51] Bernardo de Monteagudo, *Obras* cit., p. 107.
[52] *Suplemento de la Gaceta*, 22-III-1817.
[53] *El Grito del Sud*, 5-I-1813.

desvanece el abatimiento de sus soldados después de una derrota [54]. Pero más frecuentemente es el hombre astuto que busca engrandecerse a costa de los derechos del pueblo. Para Monteagudo César llega a envilecer su alma hasta la traición [55], para Funes es "el célebre destructor de la libertad romana" que trata de alucinar al pueblo haciéndole creer que lucha contra la corrupción [56]. Una crónica teatral de 1813 da testimonio de como los porteños vibraban ante la decisión de Bruto y detestaban a Julio César [57] y una proclama del director supremo Ignacio Alvarez Thomas invita a los chilenos a revestirse del espíritu de Bruto para dar muerte a los malvados que los gobiernan en 1815 [58]. Se insinúa la posible complicidad de César en los planes de Catilina y, por supuesto, este último es otro de los blancos favoritos de la condenación de aquellos que se consideran a sí mismos como continuadores de una larga batalla por la libertad que ha comenzado en la Antigüedad y que aún no ha terminado.

Tampoco podían estar ausentes algunos de los restantes "doce césares" envueltos en una común reprobación hacia los enemigos de la libertad. En la oración inaugural de la Sociedad Patriótica del año doce pronunciada significativamente bajo el lema "yo prefiero una procelosa libertad a la esclavitud tranquila", el orador expresa que cuando en la historia romana ve como los ciudadanos se ocupan de hacer un tráfico vergonzoso de sus derechos no duda que se acerca "la época de Augusto y el fin de la República" [59]. Antes de terminar el año se denuncian sanguinarios proyectos españoles que dejarían atrás "la crueldad de Tiberios y Nerones" y en 1815 le toca al criollo general Alvear corporizar —según la óptica del Cabildo de Buenos Aires— "un nuevo Tiberio" con su empeño por suprimir la libertad de palabra extendiendo a ella "los delitos de Majestad de la ley Cornelia" [60].

[54] *La Revolución* cit., t. I, p. 435.

[55] BERNARDO DE MONTEAGUDO, *Obras* cit., p. 108.

[56] [GREGORIO FUNES], *Un habitante de esta ciudad a los habitantes de la Provincia de Buenos Ayres*, Buenos Aires, 1811, p. 8.

[57] *La Revolución* cit., t. II, p. 233.

[58] *Idem*, t. II, p. 361.

[59] BERNARDO DE MONTEAGUDO, *Oración inaugural pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica la tarde del 13 de enero de 1812*, Buenos Aires, 1812, p. 7. Como observa CAMARERO, op. cit., p. 56, la frase latina "malo periculosam libertatem quam servitium quietum" aparece anteriormente citada por Rousseau en un artículo de *La Gaceta* del 1-XI-1810. Véase también Pagés, op. cit., p. 73.

[60] *La Revolución* cit., t. II, p. 201 y 416.

Amenazados por una siempre posible expedición española y cercados por la hostilidad internacional, los revolucionarios tienen aún más motivos que en la época colonial para recordar el principio de que todo debe subordinarse a la salud de la República multiplicándose las voces que reclaman medidas de excepción. Entre 1812 y 1813 son por lo menos tres los periódicos que coinciden en citar la máxima latina para apoyar la adopción de enérgicas medidas aunque no estén *contempladas en* el ordenamiento vigente [61] y algo más tarde se critica a un jefe romano por haber sido un tímido esclavo de las leyes e ignorar "la gran máxima de que la ley no obliga cuando está en contradicción con la salud de la patria" [62].

Hemos visto anteriormente como en la época colonial, bajo la influencia de las connotaciones pacifistas y humanitaristas de la Ilustración, se juzgan despectivamente las victorias bélicas de los romanos. Después de 1810, en cambio, en medio de una guerra que se prolonga por largos años, la capacidad militar se convierte en requisito de supervivencia y empiezan a valorarse esos triunfos de muy distinta manera. Desde Potosí, alguien que se enmascara bajo el seudónimo del tiranicida Aristogitón, escribe a Cornelio de Saavedra que los porteños son merecedores de la corona con la que la "inmortal Roma" premiaba a sus héroes [63] y el periodismo evoca multitud de casos en los que los romanos hicieron gala de una disciplina militar llevada hasta el heroismo con la finalidad de impartir una enseñanza a los "hermanos compatriotas nuestros, rivales ya de las naciones antiguas" [64] o transcribe algunas páginas de Montesquieu encaminadas a probar que nación alguna se preparó para la guerra con tanta prudencia ni la practicó con tanta audacia como Roma [65]. Terciando en el rancio tema de los méritos relativos de las armas y de las letras, Felipe Robles recuerda que "Roma antes que sabia fue guerrera, sus triunfos militares que aseguraron su suelo abrieron en él los cimientos del alcázar augusto de las ciencias" [66].

El periódico de Pazos Kanki ilustra la cuestión con el proemio de Instituciones según el cual "a la Majestad Imperial no solamente

[61] *El Censor*, 18-II-1812; *Mártir o libre*, 6-IV-1812, *El Grito del Sud*, 19-I-1813.

[62] *Gaceta extraordinaria* del 5-VII-1816.

[63] *Gaceta* del 6-IX-1810.

[64] *Idem*, 22-I-1811, p. 58 y ss.

[65] *Los amigos de la patria y de la juventud*, 18-XI-1815 y 15-XII-1815.

[66] *El Censor*, 26-X-1815.

le convenía estar decorada con la fuerza de las armas sino también armada con la pericia de las leyes" [67]. Y unos años más tarde otro periódico retoma el pasaje justinianeo y concluye que armas y letras "son los dos seguros ejes en que debe apoyarse un estado para ser próspero y tranquilo" [68].

Roma en la búsqueda de un modelo constitucional

Además de la guerra, el otro polo de interés del país era la constitución o sea el buscar las formas más adecuadas para organizarse políticamente creando una armazón institucional que le permitiera consolidar su existencia y armonizar los intereses de las distintas regiones. De ahí la atención con que miran a su alrededor o hacia el pasado para estudiar como otros estados habían cambiado sus órganos de administración y gobierno. En el debate de monarquía versus república, centralización vs. descentralización, autoritarismo vs. libertad son muchas las oportunidades propicias para examinar el caso romano cuyas vicisitudes constitucionales ofrecían un rico venero de soluciones y experiencias.

Algunos artículos pasan revista a cónsules, tribunos, censores, pretores y suelen detenerse en el senado refiriéndose a sus virtudes más que a sus defectos. Se elogia su firmeza frente a la adversidad [69], su dedicación a los negocios públicos con olvido de los intereses particulares de sus integrantes [70], su tacto en estimular a los ciudadanos meritorios [71]. Un editorial relata el episodio del salvaje del Danubio recibido por el senado y comenta: "¡ah! cuán dignamente fue Roma en aquel día representada por el senado" [72].

La aspiración a una mayor firmeza en el manejo del gobierno y, a veces, el deseo de neutralizar una oposición molesta contribuye a que reiteradamente se piense con nostalgia en la dictadura romana, especialmente por parte de Bernardo de Monteagudo. Este no ignora el peligro de crear una magistratura tan próxima al despotismo pero considera necesario nombrar un dictador por un tiempo limitado para

[67] *Idem*, 3-III-1812.
[68] *Gaceta*, 4-IV-1821, p. 227 y ss.
[69] *Idem*, 6-IX-1810, p. 221.
[70] *El Censor*, 4-IV-1816, p. 8.
[71] *Archivo del doctor Gregorio Funes* cit., t. I, p. 19.
[72] *Gaceta* del 13-IX-1817.

que, obrando con la plenitud del poder, asegure la libertad [73]. El gobierno dictatorial de Gaspar Rodríguez de Francia en el Paraguay da ocasión para que se reexamine la cuestión y así, desde Buenos Aires, un paraguayo echa en cara a sus paisanos el "atropellar la legislación romana autora y matriz de la dictadura" que, muy prudentemente, requería que mediase un motivo extraordinario para realizar tal nombramiento y limitaba la duración del cargo a seis meses [74].

Es que el mantenimiento de las libertades cívicas es otro de los temas muy actuales que los rioplatenses de la época suelen encarar a la luz de los antecedentes de la antigüedad. Los romanos —dice un editorial sobre la realidad americana de 1812— se distinguieron por su cuidado en conservar los derechos de los ciudadanos que, sintiéndose orgullosos de ser romanos, tomaban tal interés en la gloria de su patria "que hicieron a Roma la señora del mundo" [75]. Y a la pregunta de ¿quiénes eran ciudadanos? se responde con un trozo de historia romana pasada por Rousseau: fueron quienes se "comprometieron a vivir en sociedad sujetos a la voluntad general y bajo la garantía del resultado de sus fuerzas reunidas". Si cooperaron a ese acto fundamental sabios e ignorantes no parece razonable quitar la ciudadanía al que no sabe leer y escribir o ¿acaso "fueron segregados éstos en las márgenes del Tíber al tiempo de determinar en Roma la forma de gobierno y elegir la persona que debía ser condecorada con la investidura real?" [76].

Resulta interesante subrayar que así como quien pretende justificar la inclusión de analfabetos en la ciudadanía recurre al ejemplo romano, a quien sale al cruce de esta tesis no se le ocurre mejor argumento para impugnarla que el de que los rioplatenses carecen de la ilustración de los romanos que, aun sin saber leer, estaban instruidos de los intereses de la República merced a las frecuentes declamaciones de los oradores [77].

Los escritos o proyectos en torno a la orgaización judicial del nuevo estado aparecen, igualmente, acompañados de remisiones al derecho romano. Para sostener que el juez debe ser versado en derecho

[73] *Mártir o libre,* 29-III, 6-IV y 13-IV-1812; *Gaceta,* 28-II-1811.

[74] *La Revolución* cit., t. IV, p. 405 y ss.; PIERÁNGELO CATALANO, *Consolato e dittadura, l'"experimento" romano della Repubblica del Paraguay (1813-1844),* en *Studi Romani,* Anno XXVI, n. 2, Aprile-Giugno 1978.

[75] *Gaceta Ministerial,* 6-XI-1812.

[76] *Gaceta,* 6-III y 20-III-1812.

[77] *Idem,* 20-III-1812.

se parte del *jus suum cuique tribuere* y se refuerza esta aserción recordando que el emperador Justiniano prohibió que nadie presumiese repentina y temerariamente obtener el oficio de juez" [78]. Como sucede casi siempre, el mensaje que llega de Roma aparece estrechamente vinculado a la coyuntura que vive el país y son sus aspiraciones y proyectos vitales los que deciden en primera instancia un pedido de información y orientación. un modelo, que la historia se encarga luego de proporcionar a los políticos y observadores del momento.

Parecería lógico completar estos testimonios referentes a la presencia de Roma en el Río de la Plata a fines del siglo XVIII y principios del XIX con el examen de hasta qué punto influyó esa presencia en la organización institucional de las Provincias Unidas pero ese sería tema merecedor de un estudio de mayor extensión. Para demostrar que seguramente arrojaría resultados positivos baste aquí recordar el establecimiento del triunvirato, de notorias resonancias romanas, la creación del Directorio como consecuencia de las mismas corrientes favorables a la concentración del poder que pretendían la restauración de una dictadura moldeada en la matriz de Roma o la existencia de decuriones en Mendoza y en San Juan [79].

Desde otro punto de vista, aquí solo hemos señalado la diferencia entre la imagen de Roma propia de la colonia y la imagen acuñada por el pensamiento revolucionario. Un análisis más detenido permitiría distinguir en la etapa posterior a 1810 algunos matices provenientes tanto de la posición más o menos moderada de los autores como del apaciguamiento general de los primeros entusiasmos libertarios que se producen después de la revolución de abril de 1815, que al procurar el hallazgo de una vía media entre libertad y autoridad, vuelve a generar una imagen de Roma más serena, menos condicionada por la lucha entre fieros tiranos y virtuosos ciudadanos [80].

[78] *El Censor*, 3 y 17-III-1812.

[79] EDBERTO O. ACEVEDO, *Los decuriones de Mendoza*, en *Revista de Historia del Derecho*, t. I, Buenos Aires, 1973. Observa allí el autor que la designación de decuriones es "una nueva muestra de apartamiento de todo lo español y utilizada como tantos otros nombres que rememoraban las instituciones de la antigüedad".

[80] ANTONIO CAMARERO, op. cit., insinúa como las diferentes versiones de lo romano dependen de los distintos caracteres de sus autores. A las diferencias en el lenguaje revolucionario determinadas por la revolución de 1815 nos hemos referido en *Manuel José García, un eco de Benjamín Constant en el Río de la Plata*, en *Journal of Inter American Studies*, vol. IX, nº 3, Coral Gables, 1967.